



ORDEN DE INCLUSIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO 2023, APROBADO POR ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2023.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión se desarrolla en el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo que en cada Consejería, su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entes públicos ligados a la misma, vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado en el artículo 8 de la LGS y los posible beneficiarios de cada línea de subvención, con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda.

La Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido mínimo de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, indica el contenido mínimo que tendrán los planes estratégicos de subvenciones por línea de subvención, a fin de lograr la coherencia entre los citados planes y las memorias que se elaboren para su evaluación.

Por Orden de 21 de febrero de 2023, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital para el ejercicio 2023, que contempla las líneas de subvención y sus correspondientes créditos iniciales, tal y como fueron aprobados por la Ley 1/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2023.

Con posterioridad a su aprobación, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia está interesado en tramitar una nueva línea de ayudas no incluida en el PES aprobado, denominada “Bono ayudas a las Hipotecas” cuyas acciones, objetivos, financiación y demás aspectos, figuran en el ANEXO adjunto a la presente Orden



Procede ahora modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de esta Consejería, con el objetivo de incluir esta nueva línea de subvención.

En su virtud, vista la Propuesta del Director del Instituto de Crédito y Finanzas, de 17 de marzo de 2023, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital para el ejercicio 2023, de la línea de ayudas “Bono ayudas a las Hipotecas” cuya descripción figura en el ANEXO, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.



A N E X O

Línea de subvención: «BONO AYUDA A LAS HIPOTECAS»

Servicio	Instituto de Crédito y Finanzas Región de Murcia (ICREF)	
Programa presupuestario	Presupuesto administrativo de gastos del ICREF año 2023	
Proyecto	Ayudas dirigidas a amortiguar el impacto del aumento de la cuota hipotecaria que afecta a familias vulnerables a través del «BONO AYUDA A LAS HIPOTECAS».	
Objetivo presupuestario	Velar por contener el impacto que los distintos productos canalizados a través del sistema financiero puedan tener en la ciudadanía, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.	
Objetivo y efectos	Paliar en lo posible el impacto que la subida de los tipos de interés tiene en la economía de las familias vulnerables de la Región de Murcia, especialmente en aquellas que contrataron su hipoteca en los últimos años y aún tienen un importante porcentaje del principal prestado pendiente de devolver.	
Áreas de competencia	CNAE 6492 - Otras actividades crediticias	
Beneficiarios	<p>1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas que sean titulares o cotitulares de un préstamo hipotecario que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que se haya constituido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2021.b) Que esté referenciado a tipo variable o mixto (Euribor doce meses + diferencial).c) Que esté constituido sobre la vivienda habitual y permanente del solicitante, que deberá estar ubicada en la Región de Murcia.d) Que la cuota mensual del préstamo hipotecario haya sido revisada por la entidad de crédito en los meses de septiembre a diciembre de 2022 o enero a marzo de 2023, y haya experimentado un aumento de, al menos, un 30 por ciento. <p>Para obtener estas ayudas será requisito que la renta de la unidad familiar, calculada según se establece en las bases reguladoras, no supere el importe determinado en la respectiva convocatoria.</p>	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2023	
Costes previsibles	8.000.000 €	
Fuentes financiación	ICREF	
Plan de acción	Resolución de concesión del Director General del ICREF Pago de una cantidad de trescientos euros (300 €) por una sola vez a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas otorgadas a beneficiarios.
	Unidad de medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	26.667
Seguimiento y evaluación	Control periódico temporal de ayudas otorgadas según aplicativo específico de apoyo a la tramitación, y seguimiento de ayudas solicitadas en sede electrónica.	